

CONFLICT, POLITICISATION AND VIOLENCE: THE RURAL
REALITY OF CASTILE AND LEÓN DURING THE SECOND REPUBLIC

Conflicto, politización y violencia: el mundo rural castellano-leonés durante la II República

Rafael Serrano García

Instituto de Historia de Simancas, Universidad de Valladolid

rafael.serrano@uva.es

Fecha recepción 15.05.2017 / Fecha aceptación 29.11.2017

Resumen

Nuestra aportación está dirigida a estudiar la nueva situación que la implantación de la Segunda República provocó en las áreas rurales y, concretamente, en las castellano-leonesas. Una situación definida por una amplia politización de los distintos componentes de las comunidades rurales y la abundancia de conflictos laborales que, con el paso del tiempo acabaron en violencia política que expresaba la polarización ideológica sufrida por el campesinado de la Meseta Norte. El uso de sumarios judiciales concernientes a la provincia de Valladolid se ha revelado extremadamente útil para el desarrollo de nuestra investigación.

Palabras clave

Politización campesina; Segunda república española; violencia política; polarización ideológica; conflictividad social.

Abstract

This paper studies the situation stirred up by the opening of the Second Republic (1931–1936) in Spanish rural areas and specifically in Castile and León. It was characterised by a wide politicisation of the different components of the rural communities and by the profusion of labour disputes that, with the passing of time, ended in political violence and ultimately revealed the ideological polarisation of the local peasantry. Much of the documentary evidence presented here relies on court records from the province of Valladolid.

Key words

Peasant politicisation; Spanish Second Republic; political violence; ideological polarisation; labour conflicts.

LA HISTORIOGRAFÍA SOBRE LA II REPÚBLICA en Castilla la Vieja y León no ha sido hasta la fecha especialmente abundante, más allá de síntesis más o menos logradas en obras de historia provincial o local, propiciadas en diferentes casos por determinados órganos de prensa¹, si bien se cuenta con publicaciones de mayor ambición a cargo de instituciones de historia local, algunas diputaciones provinciales y cajas de ahorros², además de la iniciativa pionera de Ámbito Ediciones que lanzó entre los años 1985-1986 una *Historia de Castilla y León*, si bien sus últimos tomos, sobre todo por lo que respecta al estudio de los acontecimientos políticos contemporáneos se resentían seriamente de la falta, por entonces, de investigación primaria³. La celebración, desgraciadamente interrumpida, de una serie de congresos de historia local o regional en las primeras fases del proceso autonómico castellano-leonés, constituyó asimismo un estímulo suplementario para que vieran la luz algunas investigaciones sobre el periodo.

No obstante, y siguiendo en buena medida las modas historiográficas existen parcelas que están mejor estudiadas, como por ejemplo las elecciones y los partidos políticos⁴, la prensa periódica y la opinión pública⁵, el movimiento obrero⁶, la cuestión regional o la

1. Como el *Diario de Burgos*, *La Crónica de León*, *El Mundo de Valladolid*.

2. Así, en las obras siguientes: J. González (Dir.), *Historia de Palencia*, 1984, Madrid, II; Carantoña Alvarez, F. (Coord.), *La Historia de León*, León, 2000, IV; Palomares Ibáñez, J. M., *La Guerra Civil en la ciudad de Valladolid. Entusiasmo y represión en la "capital del alzamiento"*, Valladolid, 2001, o Robledo Hernández, R. (Coord.), *Historia de Salamanca*, Salamanca, 2001, V.

3. En este caso concreto se trataría específicamente de Palomares Ibáñez, J. M.; Romero Salvador, C.; Robledo Hernández, R.; Sanz Fernández, J.; Almuiña Fernández, C., *Historia de Castilla y León*, Valladolid, X, 1986. Una síntesis más reciente puede encontrarse en: Serrano García, R., *Castilla la Vieja y León, 1808-1936*, Valladolid, 2008.

4. Sería el caso principalmente de Marcos del Olmo, M. C., *Voluntad popular y urnas. Elecciones en Castilla y León durante la Restauración y la Segunda República (1907-1936)*, Valladolid, 1995.

5. Para Valladolid, por ejemplo, las monografías de Pérez López, P., *Católicos, política e información. "Diario Regional" de Valladolid, 1931-1980*, Valladolid, 1994, y Martín de la Guardia, R., *Información y propaganda en la prensa del Movimiento. Libertad de Valladolid, 1931-1979*, Valladolid, 1994.

6. Así, para Burgos: Delgado Viñas, C., *Clase obrera, burguesía y conflicto social. Burgos, 1883-1936*, Valladolid, 1993, y para Valladolid: Prado Moura, Á. de, *El movimiento obrero en Valladolid durante la II República*, Valladolid, 1985.

enseñanza, especialmente en su nivel primario⁷. Además, algunas de las figuras de la escena política y cultural de aquellos años de origen castellano-leonés, o que hicieron política en la región han sido también estudiadas, tales como Filiberto Villalobos, Miguel de Unamuno, Mariano Matesanz, José María Gil Robles, José María Albiñana, Onésimo Redondo, Ramiro Ledesma, Julio Senador Gómez, Baltasar Lobo, entre otros⁸. Entre lo publicado –y lo no publicado– existen algunas monografías o tesis doctorales con un nivel excelente y que iluminan aspectos fundamentales para el conocimiento de estos años en Castilla y León⁹. El hecho, por otra parte, de que hayan aparecido, más tarde por regla general que en otras regiones españolas, una serie de estudios sobre la Guerra Civil, que cubren buena parte de las provincias castellano-leonesas¹⁰ permite también disponer de información de primera mano sobre los contextos sociales y políticos en que se produjo localmente la sublevación. Y a ello habría que añadir, aunque con una finalidad y una metodología que no son exactamente los mismos de la investigación histórica, los trabajos de documentación o de exposición de resultados que realizan las asociaciones para la recuperación de la memoria histórica, aparecidos en papel o en páginas web en los que se pueden encontrar asimismo valiosas informaciones sobre la II República.

7. Dueñas Cepeda, M. J., *La enseñanza primaria en Valladolid durante la Segunda República y Guerra Civil, 1931-1939*, Valladolid, 1998, 2 vols., Tesis Doctoral.

8. Sobre Villalobos: Rodríguez de las Heras, A., *Filiberto Villalobos, su obra social y política (1900-1936)*, Salamanca, 1985, y Robledo Hernández, R. (Coord.), *Sueños de concordia. Filiberto Villalobos y su tiempo histórico, 1900-1955*, Salamanca, 2005. Sobre Unamuno: Rabaté, C.; Rabaté, J.-C., *Miguel de Unamuno. Biografía*, Madrid, 2009. Acerca de Matesanz: Rey Reguillo, F. del, “Apuntes sobre un liberal agrario: Mariano Matesanz de la Torre (1867-1945)”, *Historia y Política*, 12, 2004, 213-248. Para Gil Robles: Rojas Quintana, A., *José María Gil-Robles. Historia de un injusto fracaso*, Madrid, 2010. Sobre Albiñana: Gil Pecharromán, J., *José María Albiñana y el Partido Nacionalista Español, 1930-1937*, Madrid, 2000. Onésimo Redondo y Ramiro Ledesma han sido abordados por: Tomassoni, M., *Onésimo Redondo Ortega. Vida, obra y pensamiento de un sindicalista nacional, 1905-1936*, Valladolid, 2014, Tesis doctoral, y Gallego, F., *Ramiro Ledesma Ramos y el fascismo español*, Madrid, 2005. Julio Senador y Baltasar Lobo en fin, lo han sido por Fernández Sancha, A., *Julio Senador Gómez, un pensamiento a contracorriente*, Valladolid, 2001, y Bolaños, M. *Baltasar Lobo. El silencio del escultor, 1910-1993*, Ponferrada, 2000.

9. Caso, por ejemplo, de la tesis doctoral, desgraciadamente no publicada, de Gómez Cabornero, S., *Cultura ciudadana y socialización política en la República. Actitudes y comportamientos de los vallisoletanos entre 1931 y 1936*, Valladolid, 2000, o del exhaustivo trabajo sobre la II República en Zamora de Mateos Rodríguez, M. A., *La República en Zamora. Comportamientos y actitudes de una sociedad tradicional. Elecciones y Partidos (1931-1936)*, Zamora, 1995, 2 vols.

10. Serrano Fernández, S.; Alvarez Oblanca, W., “La guerra civil en León”, *Tierras de León*, 67, 1987; Castro, L., *Capital de la Cruzada. Burgos durante la Guerra Civil*, Barcelona, 2006; Martín Jiménez, I., *La Guerra Civil en Valladolid (1936-1939). Amaneceres ensangrentados*, Valladolid, 2000; Palomares Ibáñez, J. M., *La Guerra Civil en la ciudad de Valladolid. Entusiasmo y represión en la “capital del alzamiento”*, Valladolid, 2001; Vega Sombria, S., *De la esperanza a la persecución. La represión franquista en la provincia de Segovia*, Barcelona, 2005; Robledo Hernández, R. (Coord.), *Esta salvaje pesadilla. Salamanca en la guerra civil española*, Barcelona, 2007.

Uno de los aspectos que, desde mi punto de vista merecería de una mayor profundización, es el de la politización de la sociedad rural en los años de la República que alcanzó una intensidad y una amplitud desconocidas en la etapa anterior de la Restauración¹¹. No se quiere decir con ello que el campesinado castellano-leonés no hubiera estado ya en contacto con la política o no hubiera reaccionado, utilizando los recursos de, por ejemplo, el asociacionismo, a determinadas medidas de carácter económico adoptadas en la coyuntura coincidente con la I Guerra Mundial o, más tarde, en las postrimerías de la Dictadura del general Primo de Rivera¹², pero sí que nos parece que la entrada de la política en los pueblos castellanos a partir del 14 de abril de 1931 tiene en gran medida visos de novedad, de acceso a un universo que hasta entonces había quedado lejos de la población rural como consecuencia sobre todo del caciquismo o de la línea, con un sentido muy diferente, adoptada por los sindicatos católicos tendente a agrupar al campesinado obviando sus diferencias internas. Eso no significa que no se hayan hecho aproximaciones, en varios casos muy logradas, a las complejidades del mundo rural castellano durante la II República, a sus tomas de posición en materia política, a la polarización ideológica¹³ resultante pero en mi opinión, y tal vez porque aquí ha faltado

11. Sobre la politización campesina, además de trabajos considerados ya clásicos, como los de Weber, E., *La fin des terroirs. La modernisation de la France rurale, 1870-1914*, París, 1983; de Agulhon, M., *La république au village. Les populations du Var de la révolution a la IIe république*, París, 1979; de Crainz, G., *Il mondo dei braccianti dall'Ottocento alla fuga dalle campagne*, Roma, 1994; Paxton, R. O., *French Peasant Fascism. Henry Dorgères Greenshirts and the Crises of French Agriculture, 1929-1939*, Oxford, 1997 o, más recientemente de Lynch, É., *Moissons rouges. Les socialistes français et la société paysanne durant l'entre-deux guerres (1918-1940)*, Lille, 2002. Una buena revisión y actualización en: Herrera González de Molina, A.; Markoff, J. (Eds.), *Democracia y mundo rural en España*, dossier de la Revista *Ayer*, 89, 2013. Debe consultarse asimismo, Cobo Romero, F., *De campesinos a electores. Modernización agraria en Andalucía, politización campesina y derechización de los pequeños propietarios y arrendatarios. El caso de la provincia de Jaén (1931-1936)*, Madrid, 2003, y Cobo Romero, F., *¿Fascismo o democracia? Campesinado y política en la crisis del liberalismo europeo, 1870-1939*, Granada, 2012.

12. Cabe remitir a los estudios de Castillo, J. J., *Proprietarios muy pobres. Sobre la subordinación política del pequeño campesino. La Confederación Católico-Agraria, 1917-1942*, Madrid, 1979; Arribas Macho, J. M., *El sindicalismo agrario. Reflexiones en torno a la sociedad agrícola castellano-leonesa*, Madrid, 1988, Tesis doctoral; Calvo Caballero, Pilar, *Asociacionismo y cultura patronales en Castilla y León durante la Restauración, 1876-1923*, Salamanca, 2003, y Calvo Caballero, Pilar, *Las organizaciones patronales en Castilla y León durante la Dictadura de Primo de Rivera*, Valladolid, 2004.

13. Un buen trabajo sobre lo ocurrido en un pequeño pueblo de Zamora es el de Martín González, E., "Conflicto social y violencia política en el campo zamorano, de la II República al franquismo. Un estudio de caso: Cañizo (1931-1945)", *Studia Zamorensia*, VII, 2005, 77-131. También sobre esta provincia debe verse: Mateos Rodríguez, M. A., *La República en Zamora. op. cit.* Sobre Valladolid hay información y valoraciones interesantes en Prado Moura, Á. de, *El movimiento obrero en Valladolid...*, *op. cit.* y Martín Jiménez, I., *Hacia el paroxismo. Violencia política en la provincia de Valladolid (1917-1936)*, Valladolid, 2008. Debe consultarse asimismo, para Salamanca: Rodríguez Almeida, J. J., "Bases de trabajo rural y conflictos sociales en Salamanca, 1932-1936", *Studia Historica. Historia Contemporánea*, IV, 1986, pp. 205-223 y Espinoza Guerra, L. E., "De la esperanza a la frustración: la Segunda República", en R. Robledo (Coord.), *Historia de Salamanca*, Salamanca, 2001, V, 159-217.

el acicate que en otras regiones supuso la aplicación de la Reforma Agraria se carece, no ya de estudios regionales que, para el caso de Castilla y León resultan poco practicables dadas las dimensiones del territorio y el elevado número de provincias que le componen, sino de estudios provinciales comparables a los realizados en las provincias andaluzas o extremeñas¹⁴, por ejemplo y que posibiliten, además establecer similitudes y discordancias respecto de lo acaecido en el mundo rural en determinados departamentos franceses o provincias italianas o en ciertas regiones alemanas desde aproximadamente el último tercio del siglo XIX¹⁵. Además, el hecho de que la atención, más quizás de la opinión pública que de la comunidad historiográfica, se esté dirigiendo preferentemente hacia el estudio de la represión franquista, con toda justicia por otra parte, tal vez esté retrasando el conocer más en detalle los antecedentes, el contexto de esa violencia extremada en el medio en el que seguramente tuvo una mayor incidencia.

En mi opinión estudios en profundidad a escala provincial probablemente permitirían matizar muchos tópicos sobre los comportamientos políticos del campesinado de esta región durante la II República, tales como su derechización que a nuestro juicio no fue general ni se manifestó desde el comienzo. O como el peso de la religión católica y de las asociaciones de tipo confesional en los alineamientos políticos, en detrimento de los conflictos de intereses nacidos de las divisiones sociales existentes en las comunidades rurales; o el papel y el peso de la violencia en la forma de materializarse los conflictos o, en fin, el de las dimensiones mismas de la conflictividad y de su diferenciación interna y evolución a lo largo de los años republicanos que a nuestro entender fue mucho mayor de lo que se suele suponer y que abocó a una polarización ideológica en muchos pueblos castellanos sin la cual resulta difícil de comprender la violentísima, despiadada y sistemática represión posterior (no se quiere decir con esto que dicha polarización, que también convendría medir¹⁶, condujera fatalmente hacia la guerra civil). En nuestro caso hemos elegido la provincia vallisoletana porque nos ha parecido que la fuerte implantación de la UGT en el medio rural, que se hizo patente en el Congreso de la FNTT de 1932, se configuró como una clave muy poderosa de las numerosas tensiones y conflictos que se produjeron en la provincia durante esa etapa, a la vez que de la politización de la sociedad rural en su conjunto. La existencia, además, de una valiosa mono-

14. La bibliografía al respecto es abundante. Un buen trabajo reciente es el de Riesco Roche, S., *La Reforma agraria y los orígenes de la Guerra Civil. Cuestión yuntera y radicalización patronal en la provincia de Cáceres (1931-1940)*, Madrid, 2006.

15. Para Italia son de gran interés los estudios de Cardoza, A. L. *Agrarian elites and italian fascism. The province of Bologna, 1901-1926*, Princeton, 1982; Corner, P. R., *Il fascismo a Ferrara, 1915-1926*, Bari, 1974, y Snowden, F. M., *Violence and the Great Estates in the South of Italy: Apulia, 1900-1922*, Cambridge, 1986. Para Francia pueden verse, entre otros: Judt, T., *Socialism in Provence, 1871-1914. A Study in the Origins of the Modern French Left*, New York, 1979; Mesliand, C., *Paysans de Vaucluse, 1860-1939*, Aix-en-Provence, 1989 y Frader, L. L., *Agricultural Workers, Politics and Unions in the Aude, 1850-1914*, Berkeley, 1991. Para Alemania: Moeller, R. G., *German Peasants and Agrarian Politics, 1914-1924: the Rhineland and Westphalia*, Chapel Hill, 1986.

16. Es esta una cuestión que se acota muy bien en: González Calleja, E.; Cobo Romero, F.; Martínez Rus, A.; Sánchez Pérez, F., *La Segunda República española*, Barcelona, 2015.

grafía reciente sobre la violencia política en dicha provincia en los años republicanos, a cargo de I. Martín Jiménez, nos ayudará a reconstruir mejor los sucesos aquí estudiados.

Pues bien para tocar directamente lo que ocurre en ese medio hemos creído que, al lado de la información que suministra la prensa periódica, otras fuentes permiten una entrada mucho más directa en ese tema, como la que venimos trabajando desde hace algún tiempo consistente en el conjunto de causas penales procedentes de la Audiencia provincial de Valladolid, abiertas entre 1931 y 1936, que se agrupan en el fondo titulado «Justicia contemporánea», del Archivo de la Real Chancillería de dicha ciudad. Se puede, en efecto, calibrar y adquirir un conocimiento más rico de toda esta problemática por medio de recoger la información que determinadas causas de tipo penal instruidas en aquellos años comprenden en sus diferentes secuencias, tales como los atestados de la Guardia Civil, las conclusiones provisionales del fiscal y de los abogados defensores, el juicio oral, la sentencia, el ingreso en prisión y el cumplimiento de las condenas, en caso de que se hayan impuesto, la pieza de responsabilidades civiles que permiten conocer la solvencia o insolvencia de los procesados, las declaraciones de los testigos, que aportan detalles a veces muy reveladores, la suerte diversa de los procesados si el juicio se sustancia con posterioridad al triunfo de la sublevación militar en Valladolid, matices, todos ellos, que pueden ser de un gran interés.

Sin olvidar aquellas causas en que por carencia de pruebas o por otros defectos procesales, el fiscal retira su acusación, o la Audiencia califica el presunto delito como falta, devolviéndola al juzgado municipal de origen pero en que por el Resultando de la Sala o por la sentencia del órgano jurisdiccional local, nos es posible hacernos una idea de la naturaleza de los hechos que motivaron que se incoara el procedimiento penal. En mi caso, he optado, pese a que supone invertir mucho más tiempo, por analizar esos diferentes pasos o secuencias y no limitarme, como hacen otros investigadores, a las sentencias (recogidas en los libros de sentencias), pese a que éstas contienen los datos básicos de cada causa, una especie de síntesis de la misma¹⁷.

La II República es un tiempo de considerable politización, ¿pero también en el medio rural rural castellano-leonés? Un medio muy condicionado todavía por el caciquismo y en donde, en todo caso, la aculturación política del campesinado había corrido a cargo, en los primeros decenios del siglo XX, de entidades situadas bajo el radio de influencia de la Iglesia Católica y mucho menos, en cambio, de otras de carácter socialista. Ahora bien, el manejo de las fuentes reseñadas confirmaría que la extrema politización de las poblaciones rurales, la marcada división, social y cultural entre patronos –aunque muchos fueran pequeños– y jornaleros, y los comportamientos violentos durante la II República no se contrajeron a las regiones latifundistas, sino que afectaron profundamente también a otras zonas de España, como Castilla y León, que acabaron situándose en el ámbito de la derecha (si tenemos en cuenta los resultados electorales de noviembre de 1933 y, más aún, de febrero de 1936), aunque con problemáticas y matices distintos o con diferentes grados de intensidad.

De lo que llevo examinado, y eso que no he podido completar la revisión de todos los partidos judiciales de la provincia, salta a la vista que la sociedad rural vallisoletana estuvo

17. Caso, por ejemplo, del ya citado estudio de Martín Jiménez, I., *Hacia el paroxismo...*, *op. cit.*

desde los primeros momentos de existencia de la República, bastante movilizada, y que esa movilización tuvo que ver en gran medida (como en otras partes de la España rural) con las expectativas que el nuevo régimen –definido en la Constitución de 1931 como una «República de trabajadores de toda clase»– despertó entre los sectores más modestos de los municipios rurales: jornaleros, mozos de mulas, etc., sobre todo desde el momento en que, por parte del Ministerio de Trabajo se publicaron una serie de decretos que modificaban considerablemente los términos de la relación entre los trabajadores y sus patronos, al tiempo que confiaban a un organismo nuevo –los jurados mixtos de trabajo rural, que fueron dos para la provincia vallisoletana: los radicados en la propia capital y en Medina del Campo– la fijación, por cada campaña agrícola, de los salarios, de las condiciones de trabajo en el campo, etc.

Todo lo cual representaba un golpe tremendo al poder indiscutido que los patronos agrícolas habían ostentado en su relación con la mano de obra y volvía inservible el paternalismo con que habitualmente habían justificado su preeminencia en la comunidad local, aspectos ambos que constituían un apoyo esencial del caciquismo, tan presente y activo en el medio rural castellano-leonés¹⁸. Por ello, y si prescindimos de la cuestión de la Reforma Agraria o sí, lo que sería seguramente más esclarecedor, adoptamos un enfoque más amplio de dicha medida, no limitándonos a su vertiente de expropiación de fincas y asentamiento de campesinos, la conflictividad en el medio rural castellano y leonés muestra bastantes similitudes con la acaecida en las regiones al sur de la Cordillera Central si bien, si enfocamos al campesinado vallisoletano –y castellano-leonés– en su complejidad interna, con un peso indudable, junto a los jornaleros, de los pequeños y medianos propietarios y arrendatarios, en su dinámica política y asociativa, sería conveniente mirar también hacia otros territorios, como el País Valenciano¹⁹ o, incluso, hacia ciertas zonas de la Andalucía interior, como la provincia de Jaén²⁰.

Esa movilización tiene que ver asimismo con el reconocimiento, por parte del Estado republicano de las asociaciones obreras o patronales en los mecanismos de resolución de los

18. Como parece evidenciar, por ejemplo, el elevado número de municipios en los que, el 12 de abril de 1931, no se pudo realizar la elección, aplicándose el artículo 29, hasta el punto de que el 43,7 % de los puestos en liza en la provincia vallisoletana, fueron adjudicados de ese modo. Todo ello aparece muy bien documentado en Marcos del Olmo, M. C., *Voluntad popular y urnas, op. cit.* En otras provincias de Castilla y León, la persistencia del caciquismo durante el periodo republicano ha quedado aún mejor explicada: Mateos Rodríguez, M. A., *La República en Zamora, op. cit.* Para una visión de conjunto sobre el sistema de la Restauración en Castilla y León, los procesos electorales, el caciquismo, puede verse el capítulo V de: Serrano García, R., *Castilla la Vieja y León, 1808-1936*, Salamanca, Junta de Castilla y León, 2008.

19. El caso valenciano, donde el socialismo tuvo mucha importancia y donde la FTT se convirtió en una fuerza sindical de primer orden, tendría así algunos puntos en común con el vallisoletano, aunque no se nos oculta el carácter esencialmente distinto de la agricultura practicada en uno y otro caso. Tampoco, que en Valladolid y en Castilla y León, la CNT tuvo una presencia muy escasa entre los trabajadores del campo. Remitimos a Bosch, A., *et al., Estudios sobre la Segunda República*, Valencia, 1992, así como a la reciente publicación de Valero, S., *Republicanos con la monarquía, socialistas con la República. La Federación socialista valenciana durante la Segunda República y la Guerra Civil (1931-1939)*, Valencia, 2015.

20. Cobo Romero, F., “El voto campesino contra la II República. La derechización de los pequeños propietarios y arrendatarios agrícolas jiennenses, 1931-1936”, en *Historia Social*, 37, 2000, 119-142.

conflictos o de la negociación colectiva, a través de su representación paritaria en los jurados mixtos, así como en la aplicación de medidas de política agraria que afectaban a cuestiones como el paro obrero, instituyendo, por ejemplo, bolsas de trabajo en cada pueblo o en la determinación de los terrenos no cultivados o cultivados de forma extensiva para obligar a los propietarios a trabajarlos «según uso y costumbre de buen labrador» y, con ello, contratar a obreros que estuvieran en paro. En todo lo cual, además, las competencias de los ayuntamientos y, más específicamente de sus alcaldes o gestores, eran grandes, lo que permite comprender que la conflictividad campesina, también por lo que respecta a Castilla y León, tuviera en la esfera del poder local uno de sus ámbitos más intensos, probablemente más que en lo que se refiere al plano nacional.

Se entenderá mejor entonces –y esto se aprecia muy bien a través de la documentación examinada–, el peso que adquieren en la vigilancia y control de la gestión de los intereses locales las sociedades de obreros agrícolas, afectas generalmente a la UGT en el caso vallisoletano (y castellano-leonés). Un control que se ejercía desde los centros de sociabilidad en los que los afiliados se reunían y donde tenían su sede aquellas sociedades, esto es, las Casas del Pueblo. Se trata de un actor nuevo en la dinámica política rural castellana, altamente valorado por el sector obrero, pero temido, incluso odiado por otros grupos sociales o de poder.

Se podría decir que con la República se rompe el monopolio de la opinión pública que en muchas localidades rurales, sobre todo las de pequeño tamaño, habían ejercido hasta entonces los caciques o notables a través de su encuentro y trato diario en lugares como el casino o círculo de recreo, la sede del sindicato católico local (donde tales entidades existían), la farmacia, la notaría, la sacristía de la parroquia, etc., al aparecer una esfera pública rival desde la que se elaboraban y fluían corrientes de opinión que empezaban a poner en tela de juicio a las anteriores, así como sus bases de poder. Como es lógico, todo ello guarda una estrecha relación con el interés por controlar el poder municipal, con la lucha electoral en ese ámbito, como se aprecia, más que en las municipales de 1931, en las parciales que se convocaron en abril de 1933, para reemplazar a las corporaciones nombradas por el artículo 29 de la antigua ley electoral monárquica. Hay conflictos significativos en localidades como Pozaldez o Mota del Marqués, que parecen obedecer a la entrada de agrarios y católicos en esos ayuntamientos, con gran contrariedad de los socialistas.

La Casa del Pueblo, por tanto, se erige en muchos municipios en un contrapoder, que da testimonio del acceso a la política nacional de un colectivo hasta entonces marginado o subordinado y que ahora cobra autonomía y es consciente de ello: el formado por los trabajadores del campo, por los jornaleros y esta novedad cabe apreciarla muy bien en el medio rural vallisoletano pues numerosos conflictos que luego abocan a la apertura de un proceso penal o a un juicio de faltas, tienen como origen las tensiones entre los miembros de la Casa del pueblo y los patronos agrícolas avecindados en los pueblos, aunque también presentan otra variante como es la de los conflictos y choques entre obreros asociados y no asociados, que menudearon bastante. Asimismo son frecuentes las tensiones con los poderes locales, con los alcaldes, principalmente (pertenecientes a partidos, es de suponer, distintos al socialista), que revisten la forma del desacato, de la desobediencia, de la agresión física, muy a menudo en relación con demandas de obreros sin trabajo, ya sea individuales o colectivas, que reclaman del alcalde les coloque en obras municipales, en base muy a menudo a acuerdos locales y a

una conciencia muy generalizada de sus derechos que cabe percibir en otros planos, tales como el judicial, con las relativamente numerosas demandas ante el tribunal industrial de cada partido por supuestas infracciones de lo preceptuado por el Código de Trabajo de 1926.

Además de ese colectivo que irrumpe con fuerza en la política nacional, las causas examinadas confirman la entrada de otros colectivos de edad o de género: los jóvenes y las mujeres. Jóvenes que a medida que avanza el tiempo de la República, manifiestan estar muy radicalizados, situándose en la punta de lanza de las acciones violentas. En el caso, por ejemplo de los sucesos que se saldan con heridos por arma blanca o de fuego o, directamente con el fallecimiento de alguno de los implicados en la primavera-verano de 1936, sucesos que la Guardia Civil o la acusación pública relacionan con choques entre grupos de distintas ideologías, es frecuente que los responsables de las agresiones sean jóvenes, incluso muy jóvenes. Así ocurre con dos homicidios muy próximos en el tiempo que tienen lugar en Peñafiel en abril-mayo de 1936: en el primero, sucedido el diez de abril, es un joven jonsista de 17 años, Ramiro Lagunero, el autor de los disparos que causan la muerte a Felix San Frutos, de 23, en tanto que en el segundo, ocurrido el 17 de mayo, es un socialista y hermano del fallecido en el suceso anterior, Julio San Frutos, de 20 años, el que mata al alguacil del juzgado, Leocadio Vázquez²¹. No en vano, en los años treinta, y esto no sería en modo alguno un rasgo exclusivo de la situación española, el encuadramiento de los jóvenes por organizaciones políticas de extrema izquierda o de extrema derecha, que otorgaban a los valores juveniles un lugar muy importante en sus discursos, va a ser un dato característico de la vida política²².

Las mujeres se advierte también que están bastante movilizadas, en solidaridad con las reivindicaciones de sus maridos o de sus familiares varones, pero sin olvidar su participación en los trabajos agrícolas, su condición de asalariadas, tal y como se recoge en las bases de trabajo de los jurados mixtos del trabajo rural de Valladolid y de Medina del Campo²³. Así, es frecuente que cuando tienen lugar tumultos, agitaciones populares en los pueblos, las mujeres, y, también, los niños, participen activamente junto con los hombres. En algunos casos, incluso, tienen un papel protagonista en las algaradas, como sucede, por ejemplo, en Alaejos, en agosto de 1931²⁴. Pero también se aprecia el acceso a la política por parte del colectivo femenino a través de algunas causas en que resulta que la alcaldesa es una mujer o, en otras en que acuden al juez porque se las entorpece el ejercicio de sus derechos electorales, ya sea por sus maridos o por familiares.

Otro aspecto que ponen de manifiesto las causas examinadas es la violencia, el recurso frecuente a la agresión física, en unos casos como resultado de la exaltación de los ánimos por cuestiones sociales, pero, en otras ocasiones, al servicio de una estrategia política. Una violencia, en cualquier modo, que parece aflorar a poco que los conflictos se agraven, y si bien en este periodo concurren factores ajenos a la comunidad local que ayudan a entender este

21. Se trata, respectivamente, de las causas C-4653-1, C-4654-8 del fondo «Justicia contemporánea» del Archivo de la Real Chancillería de Valladolid.

22. Sobre tales sucesos véase también Martín Jiménez, I., *Hacia el paroxismo*, *op cit.*, 228-230.

23. Véase, *Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid*, 21 y 23 de junio de 1932.

24. Archivo de la Real Chancillería de Valladolid, «Justicia contemporánea», C-4796-6.

recurso frecuente a comportamientos violentos, da la impresión de que los mismos resultan indisociables de unas pautas de conducta masculina que vendrían de atrás y que exaltaban la virilidad y la apelación a la genitalidad como principal argumento en las confrontaciones más broncas. Que se asocian a veces, como han señalado otros autores²⁵, a divisiones internas en grupos rivales, conocidos por sus apodos y cuyas diferencias parecen remitir, en la distancia, a motivaciones locales, comunitarias (los homicidios de Peñafiel antes reseñados, por ejemplo, presentarían ese carácter bifronte). En muchos casos responderían a una «politización de la brutalidad», según Rafael Cruz²⁶.

Las causas, además, en que los juzgados de instrucción inician actuaciones procesales por tenencia ilícita de arma de fuego, aunque no se llegue a hacer uso de ellas, son abundantes y testimonian que estaba circulando entonces un número considerable de pistolas y revólveres, de escopetas, para las que sus poseedores carecían con frecuencia de licencia y de guía. Pero todavía es mayor la que los implicados en estas tensiones sociales imaginaban que estaban circulando y cuya posesión, llegados a situaciones de enfrentamiento físico atribuían a sus contrarios: una justificación habitual de quienes perpetraban una agresión o de sus abogados era, por ejemplo, que habían observado como su rival se echaba mano al bolsillo de la americana, haciendo ademán como de extraer un arma. En algún caso la alusión a las armas en presencia ronda la fantasía, como ocurre en un conflicto ocurrido en Castrejón, en noviembre de 1931, en que tres testigos afirman cada uno de ellos haber visto empuñar una pistola roja, otra negra y otra verde²⁷. Además, la prevención constante sobre si el posible rival llevaría armas ocultas en su vestimenta explica también la frecuencia de los cacheos, practicados por las fuerzas del orden u ordenados por las autoridades locales.

Actos de violencia que también podían revestir formas más tradicionales y arraigadas en el repertorio de la protesta popular, como el lanzamiento de piedras contra las casas de determinadas personas del pueblo o de entidades asociativas en que se daban cita los patronos o gente más adinerada. En cambio no hemos observado episodios de violencia anticlerical, tales como quema de iglesias, destrucción de imágenes o profanación de objetos de culto, aunque eso no quiera decir que no se den comportamientos o acciones anticlericales, pero lo que sale en esta documentación es muy escaso, aunque significativo, como el veto que la Casa del Pueblo de San Román de la Hornija, en junio de 1933, impone al párroco para impedir que venga una misión a recatolizar a la población²⁸. También hay casos en que se vislumbra una violencia misoneísta y antiurbana, como reacción a la llegada a Fuensaldaña, de forasteros que vienen de la capital, Valladolid, en abril de 1931, y que tras trasegar bastante vino en las bodegas, hacen mofa de una procesión y dan vivas al

25. Así, González Calleja, E., *Cifras cruentas. Las víctimas mortales de la violencia sociopolítica en la Segunda República española (1931-1936)*, Granada, 2015, 95-98.

26. Cruz, R., *Una revolución elegante. España, 1931*, Madrid, 2014, 283.

27. C.-4797-18.

28. C. 4865-12.

comunismo, con el resultado de que los del pueblo, horas después, linchan a varios de ellos a la salida del baile ocasionando dos muertes²⁹.

Esta documentación, por otro lado, posibilita el conocer mejor y más de primera mano coyunturas en que se marcan virajes en la marcha de la República, bien hacia la derecha o hacia la izquierda. Así, un cierto número de causas se refieren al intento frustrado por parte de los socialistas de promover un levantamiento que abortara, en octubre de 1934, la entrada de tres ministros de la CEDA en el gobierno presidido por Lerroux y que probablemente revistió más gravedad y tuvo más repercusión en la Meseta castellana y, concretamente en la provincia vallisoletana, de la que habitualmente se piensa. Podemos así conocer con más detalle la preparación, los implicados, las armas que se habían acopiado o, mejor, distribuido en una serie de localidades rurales, como Medina de Rioseco, Rueda, Tudela de Duero, Cabezón, las reuniones que al efecto se habrían celebrado en la Casa del Pueblo vallisoletana; los dirigentes, tales como Eusebio González Suárez o Víctor Valseca, que supuestamente estuvieron a la cabeza del intento de levantamiento³⁰. Bien es verdad que en este caso, esta documentación hay que complementarla con la producida por los consejos de guerra y, de hecho, varias de las causas aquí conservadas fueron vistas en la Audiencia tras inhibirse la jurisdicción militar, ya en 1935.

Tras la victoria en el plano nacional de la coalición del Frente Popular en las elecciones de 16 de febrero de 1936 (victoria, sin embargo, que no se produjo ni en la provincia vallisoletana ni en el resto de provincias de Castilla la Vieja y León), sí que se palpa en el medio rural un agravamiento de las tensiones, de los enfrentamientos, entre bandos de ideología opuesta, como ya hemos dicho y una mayor proclividad al uso de la violencia, con resultado de muerte en algunos casos. Unos enfrentamientos, además, explícitamente ideologizados, que se justifican, incluso por la ostentación pública de la ideología o de la adscripción partidaria, a través de gritos, de gestos, del uso de determinadas prendas de vestir por parte de los intervinientes en estos conflictos. En unos casos puede tratarse de dos jóvenes que aparecen en la plaza del pueblo vistiendo una camisa azul o negra, mientras se estaba celebrando el baile; en otros casos, la discusión y posterior pelea se refiere al tipo de saludo, si con el puño en alto o con el brazo extendido y la palma abierta. Los gritos de «¡Viva el Fascio!», y «¡Muera Azaña!», suelen estar asimismo en el origen de peleas y de violencia, pero también el hecho de que los contrarios den vivas al comunismo o canten la «Internacional». Conviene observar que, sobre todo por lo que respecta a grupos de jóvenes, el hecho de que se entonaran cánticos que los rivales consideraban ofensivos, pudo estar a veces en el origen de disputas o pelás. Pueden ser unos cuplés, en otros un cántico titulado «La Paca» que no hemos identificado, pero cuya adscripción derechista debía ser algo conocido por el público. Hay un caso, es verdad que anterior en dos años a 1936 en que uno de los grupos iba cantando precisamente esa canción, mientras que los rivales entonaban la «Marsellesa» y la «Internacional». Ade-

29. C. 4535-1.

30. No nos extendemos sobre este asunto ya que el lector puede hallar un tratamiento detallado de la insurrección en la provincia vallisoletana en Martín Jiménez, I., *Hacia el paroxismo*, op. cit., 154-211.

más, mientras unos daban vivas a Cristo Rey, los otros proferían: «Abajo el clero!» y «Viva la revolución social!»...

En estos altercados se aprecia también el papel jugado por el alcohol, y se puede discriminar en algunos casos cómo determinadas tabernas eran preferentemente frecuentadas por los de una ideología o por los de otra, constituyéndose en espacios de sociabilidad política complementarios a la Casa del Pueblo o el Sindicato Católico. En un conflicto muy grave ocurrido el 1º de mayo de 1934 en Peñafiel, por ejemplo, del que resultaron tres asesinatos³¹, se puede apreciar, en la reconstrucción de los hechos, esas preferencias de unos y de otros por determinadas tabernas (el bar «Rojo», por parte de los socialistas de la Casa del Pueblo; el de Eugenio Curiel, por los de «La Fraternal» una sociedad obrera ligada a las derechas), o la inquina a ciertos casinos (así, en este mismo conflicto, el casino «El Centro», fue apedreado). Este conflicto se podría tomar como sintomático del inicio de una deriva hacia la violencia y la polarización ideológica en una serie de municipios rurales vallisoletanos en los años últimos de la República.

Un último aspecto sobre el que desearía llamar la atención, antes de examinar algunos casos concretos es el interés que revisten estas causas penales para advertir la distinta suerte que, sobre todo por lo que atañe a los enfrentamientos y violencias del último tramo de la República corren los de un bando y los de otro. Resultan especialmente expresivas aquellas causas incoadas por hechos ocurridos pocos meses o pocas semanas antes de la sublevación militar y cuya tramitación procesal tiene lugar ya con posterioridad a la misma. En ese caso, los procesados de ideología izquierdista, cuando son citados a juicio oral o se les requiere para tomarles declaración, en unos casos se encuentran en la prisión provincial, o están en paradero desconocido o, como se anota con una cierta frecuencia en una diligencia, no pueden comparecer porque han sido pasados por las armas.

La suerte, en cambio que corren los procesados de ideología derechista, detenidos preventivamente o encarcelados cuando se produce la sublevación militar de 1936, es muy distinta: cuando el tribunal les llama a su presencia, resulta que en varios casos, si no en todos, han abandonado la prisión provincial en torno al 20 de julio y ese mismo verano, el Capitán general de la 7ª Región militar ordena su liberación definitiva por, «haber cooperado de modo esforzado y generoso al triunfo del Movimiento Nacional». Casi todos ellos, además, quedan completamente exonerados por una ley de 23 de septiembre de 1939, según la cual hechos anteriores objeto de procedimiento criminal, ejecutados entre el 14 de abril de 1931 y el 18 de julio de 1936, se entenderían como no delictivos en el caso de haber sido perpetrados por personas de ideología coincidente con el Movimiento Nacional.

Pero examinemos ahora algunos ejemplos concretos para captar mejor, si no la variedad de casos que abarca esta documentación, sí algunos tipos más frecuentes o que pueden resultar más expresivos:

Así, los hechos ocurridos en La Seca, el 17 de noviembre de 1933, en que un grupo de trabajadores, capitaneados por los directivos de la Casa del Pueblo, provocan desórdenes y daños a edificios. El sumario aporta el dato de que se estaban discutiendo, en el Ayunta-

31. C-4703-2

miento, las bases de trabajo, con presencia de un delegado del Gobierno Civil y que se había celebrado previamente una manifestación pacífica, pero que al saber que el conflicto no entraba en vías de solución, los congregados, en especial, el elemento femenino, comenzaron a gritar: «Justicia, pan y trabajo», y luego apedrearon los locales del Sindicato agrícola católico y del «Círculo de la Paz», lugares de reunión, según la defensa, de los elementos patronales del pueblo, justificándose algunos de los procesados en que desde los edificios mencionados se les habían hecho disparos y que como respuesta a esa agresión es cuando comenzaron a arrojar piedras. El local del Sindicato católico fue el más apedreado, rompiéndose 27 cristales y recogiendo en su interior hasta 120 piedras. La documentación informa también que llevaban tres meses en paro y que todos los procesados eran braceros. De ellos, tan solo dos poseían bienes embargables.

Otro caso significativo de la politización existente y de cómo la tensión entre jornaleros y patronos agrícolas podía impregnar hechos que en principio no guardaban relación con dicha problemática es el ocurrido en la localidad de Castrejón, el 16 de diciembre de 1932, y que da lugar a que se incoe un sumario por lesiones mutuas, disparo y tenencia ilícita de arma de fuego. Su origen se halla en una disputa entre dos individuos, uno de ellos labrador y el otro, mozo de labranza, que no parece poseer unas motivaciones sociopolíticas, sino más bien, de carácter sentimental, pero es significativo el que, al escuchar el sonido de los disparos se congregara un grupo de unos 20 obreros, pertenecientes a la Casa del Pueblo, creyendo que se trataba de una «cuestión social», dada la excitación de los ánimos en el pueblo por aquella fecha y al advertir que el agresor era hijo de un patrono y el agredido, un obrero. Por ello le propinaron al primero una paliza.

Como se ha apuntado antes, el elemento femenino posee una participación no desdeñable en estos conflictos sociales. Así se aprecia, por ejemplo en una causa iniciada el 24 de agosto de 1931 por delitos contra el orden público cometido por una multitud de personas en la localidad de Alaejos. Examinándola se observa que esa multitud estaba formada exclusivamente por mujeres, entre 100 y 150, que se presentaron en la Casa consistorial a fin de lograr de la alcaldía el cobro inmediato de los jornales devengados por sus maridos en las faenas de la siega. Pese a ser muchas de ellas analfabetas llevaban un escrito pidiendo la destitución inmediata del Ayuntamiento, además del pago íntegro de los salarios. Se abalanzaron contra el alcalde en funciones –que es el que denuncia–, y le encerraron en el depósito municipal.

Los patronos no les habían pagado, pretextando al parecer ser menor la extensión de lo segado de lo reclamado por los trabajadores, pese a que el Gobernador había resuelto la diferencia en favor de los obreros, lo que conocían las autoridades locales (el alcalde habría prometido, atendiendo a una orden por escrito del Gobernador, que se pagarían el mismo día 24). Según la defensa, fue la misma autoridad local en funciones –que era un patrono y, según un testigo, tampoco habría pagado a sus segadores–, la que se metió por propia decisión, en el depósito sin que nadie le forzara (versión que confirman otros). Después de ser sacado de aquel recinto, las mujeres siguieron en el Ayuntamiento hasta las 22 h. En su declaración, las imputadas achacaron al teniente de alcalde –el encerrado–, el querer desentenderse y también el haberlas sugerido que cuando volviera el alcalde titular, que le cortaran la cabeza si esa era su voluntad. Según la Guardia Civil, no hubo que emplear la fuerza para que las mujeres se disolvieran: lo hicieron a su intimación.

Otra causa se refiere a coacciones electorales llevados a cabo en la localidad de Pozaldez, en las elecciones municipales parciales de abril de 1933. El sumario se instruye por haberse denunciado que varios patronos habían dicho a sus obreros que si no votaban por ellos se lo tendrían en cuenta. Tal coacción la confirma un escrito del presidente de la Sociedad de obreros agricultores del pueblo a la señora presidenta de la comisión gestora, puesto que el cargo recaía en una mujer. Se adjuntan declaraciones de cinco trabajadores a quienes sus amos supuestamente les habrían pedido que votaran por ellos, respondiendo todos que no, que votarían a su partido, «o sea, el de la Casa del Pueblo». Esta causa se liga con otras dos, una de ellas por rotura de urna en el colegio electoral, al ir a procederse a la votación de los miembros de la mesa y con otra por injurias a la alcaldesa, llamada María Anieva, que era maestra, por su actuación en los días anteriores a las elecciones.

En julio de 1934, por otro lado, se incoó una causa por haber aparecido en el pueblo de Castronuño pasquines anónimos, escritos a mano amenazando con provocar graves daños si salía la procesión del Corpus, un acto religioso que había sido autorizado por el Gobernador Civil. Se procesó a un individuo, Elías García Hernández, quien habría dirigido días antes una carta al párroco en la que le pedía desistiera de catequizar al pueblo ya que, a su juicio, en un régimen de república era locura predicar una doctrina que había vuelto desgraciada a la humanidad, y le instaba a que no saliera la procesión. La carta la firmaba «el demonio».

Elías era el presidente de la Sociedad local de obreros agricultores, y había dirigido otra carta al alcalde el año anterior [que parece utilizarse para cotejar la letra], en donde le instaba a colocar urgentemente a los obreros agrícolas en paro.

Una última causa, en fin se refiere a los desórdenes públicos y lesiones gravísimas a dos individuos, ocurridos en la localidad de Olmedo poco antes del *Alzamiento*: el 10 de junio de 1936, unos hechos por los que el juez instructor envió a la prisión provincial a once personas. Según las conclusiones provisionales del fiscal, aquel día hubo en Olmedo incidentes graves entre personas de distintas ideologías. Sobre las 21,30 h., el procesado Saturnino Lorenzo hizo varios disparos con una pistola «Astra» para la que tenía licencia, contra el vecino Toribio Fernández, de resultas de los cuáles éste falleció. Lo hizo asimismo sobre Eusebio Díez, quien murió al día siguiente. Otro procesado, Ciro Herrero, efectuó disparos sin herir a nadie. Al menos uno de los dos fallecidos era afiliado al PCE (en el sumario se adjunta su carnet).

La acusación particular, a petición de los familiares de los fallecidos, corrió a cargo del letrado Federico Landrove López, cuya actuación era habitual en las causas en que comparecían militantes de partidos de izquierda o de la UGT. Él mismo sería ejecutado poco después del triunfo de la sublevación en Valladolid.

Según el abogado de Saturnino, un mes antes de los hechos, su defendido habría sido amenazado de muerte por varios afiliados a los partidos comunista y socialista de Olmedo, por suponerle afiliado al fascismo (sic), sin estarlo en realidad. Acerca de lo ocurrido la noche del 10 de junio alegó que estaba de vuelta de Valladolid, y se enteró de que unos familiares suyos habían sido apaleados. Al encontrarse con el grupo de izquierdas, recibió (él, y el grupo del que formaba parte) varias pedradas, y un disparo en la pierna (aunque en el sumario no se justifica dicha lesión). Declara que disparó dos veces para librarse de una muerte segura y luego se presentó en el cuartel de la G^a Civil.

Respecto del otro procesado, Ciro Herrero, su defensa alegó que la noche de autos, tras dejar a su novia, vino a buscarle Fernando Molpeceres, para decirle a grandes voces que estaban matando a un hombre a pedradas. Que se dirigió, junto con otros, al lugar y vieron venir en actitud violenta a un grupo de obreros provistos de piedras y palos. Se refugió en una casa y al salir y verse acosado de nuevo, hizo uso de un arma corta que llevaba para amedrentar a sus perseguidores. Se refugiaron en casa del señor Herrero pero sus rivales seguían vigilantes por los tejados y tapias colindantes, hasta que, llegada la fuerza pública se entregaron a ésta.

Según su defensa, Ciro venía siendo objeto de amenazas constantes por miembros de las agrupaciones locales del PCE y del PSOE, y en la tarde del día de los hechos, cuando paseaba con su novia por la carretera, fue cobardemente insultado y zaherido.

Ciro sería puesto en libertad por decreto de la Sala el 20 de julio, al igual que Saturnino, y para ambos procesados, el auditor de guerra, a propuesta de la Audiencia, dispuso su liberación definitiva (en septiembre 1936), por «cooperar de modo esforzado y generoso al triunfo del Movimiento Nacional». Saturnino, tras salir de la cárcel tomó el mando de una Falange en Medina del Campo, siendo nombrado con posterioridad jefe comarcal de FET y de las JONS del partido judicial de Olmedo. El otro también acreditó un historial falangista. Ambos se beneficiaron posteriormente de una orden-circular de la Comisión de justicia de la Junta Técnica del Estado, de 14 de septiembre de 1937, por la que se acordó la suspensión de los procedimientos de índole político-social anteriores al inicio del Movimiento. Y más tarde, la ley ya citada de 23 de septiembre de 1939 dispuso que se entenderían como no delictivos una serie de hechos –la tenencia ilícita de armas, por ej.–, ejecutados desde el 14/01/1931 hasta el 18/07/1936 que hubieran sido objeto de procedimiento criminal, perpetrados por personas de las que constara su ideología coincidente con el Movimiento Nacional.